	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
POLÍTICA TRANSPORTE DE MASCOTAS	VIGENCIA: JUNIO 24 DE 2022

Con el ánimo de facilitar el transporte de mascotas a los viajeros en los vehículos de COOMOTOR (BODEGAS Y VAGÓN DE PASAJEROS) se establece la política para el transporte de estos seres vivos, como son los perros y/o gatos de compañía y/o lazarillos.

El servicio para el traslado de mascotas en bodega no tiene costo (el pasajero está en la obligación de informar a COOMOTOR, al comprar el tiquete, su intención de transportarse con su mascota, con el fin de prever la disponibilidad del guacal). En caso de que el guacal asignado por vehículo o el del punto venta se encuentre ocupado, el pasajero deberá traer su propio guacal.

Podrán hacer uso de este beneficio, todas las razas. Las siguientes razas potencialmente peligrosas, es decir todas las consideradas por la Ley 1801 de 2016, deberán traer su respectivo bosal el cual deberá ser retirado por el propietario para el transcurso del viaje, siempre y cuando este vaya ubicado en la bodega del vehículo, en caso de que la mascota vaya ubicada en el vagón de pasajeros obligatoriamente deberá portar su bosal:

[Akita Inu](#)

[Tosa Inu](#)

[Doberman](#)

[Dogo Argentino](#)

[Fila braseileiro](#)

[Rottweiler](#)

[American Starffordshire Terrier](#)

[Staffordshire bull terrier](#)

[Pit bull terrier](#)

En el vagón de pasajeros: los usuarios que deseen viajar con perros o gatos domésticos y que sean tenidos como mascotas pueden ser transportados en el vagón previo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

-No tiene costo cuando los dos ocupantes de la silla se conozcan entre sí o con el visto bueno del otro ocupante, en buses Navette, Navette G7, Navette New, Navette XL piso dos, Turquesa y Ágata; En caso contrario, el usuario propietario de la mascota deberá pagar la silla contigua al 50% sobre la tarifa que cancela en su tiquete en la ruta a utilizar, para así obtener este derecho. Para los Navette XL piso uno y en los Navette XL plus se podrá viajar en el lateral de las sillas individuales sin ningún sobre costo. De no aceptar el pasajero ninguna de las situaciones descritas anteriormente se realizará la devolución del dinero.

- La mascota debe estar en buena condición física y cumplir con las normas de salubridad (pañal y guacal portátil o jaula para su traslado). Cuando el pasajero realice la compra de la silla contigua, la cual será ocupada por la mascota, el guacal debe transportarse en el suelo del vagón, ubicándolo debajo del asiento y en caso de que el tamaño de este sea superior al espacio deberá ser ubicado en la bodega del automotor.

-El propietario debe presentar el carné o certificado de vacunación firmado por un veterinario.

-Las mascotas deben viajar en guacal o contenedor y su peso, en conjunto, no deberá ser superior a los 20 kilogramos y/o máximo 70 centímetros de altura. Animales de peso superior serán transportados en la bodega de equipaje.

-La presencia de las mascotas a bordo, no debe constituir riesgo para la seguridad, ni para una eventual evacuación de emergencia. El guacal o contenedor no podrá ubicarse en una salida de emergencia o pasillo que impida la movilidad de los pasajeros dentro del vagón. Los posibles daños que llegase a causar el animal durante el recorrido serán responsabilidad de su propietario y deberá asumir el costo económico de los mismos.

-Los perros lazarillos que brinden soporte o guía a personas invidentes o con limitación visual podrán viajar en la cabina de pasajeros, siempre y cuando no representen riesgo o molestia en el viaje y su propietario compre la silla contigua aplicando el 50% de descuento de la tarifa cancelada por el propietario de la mascota. La mascota deberá llevar bosal y protector para la silla, así mismo, debe ser correctamente atado y el propietario deberá responder de los daños que pueda causar durante el recorrido.

-Los usuarios que deseen viajar con su mascota están en la obligación de atender las instrucciones y políticas que impartan, las autoridades ambientales y/o de policía. Por pasajero se podrá transporta una sola mascota.

-El transporte de mascotas se hace bajo responsabilidad y riesgo de quien solicita el servicio previo, diligenciamiento del formato FOR-SC-27 en donde se estipulan las condiciones del traslado. La empresa no se hace responsable de muerte o lesiones sufridas por el animal.

-En caso de requerir el traslado de una mascota sin acompañante el solicitante deberá realizar el aforo de la misma informando al taquillero el valor comercial de la misma sobre la cual se cancelará el respectivo seguro y se cobrará al usuario el valor correspondiente al flete por el transporte del animal. Es importante aclarar que el valor comercial no incluye el valor sentimental que el pasajero tiene por su mascota, deberá dar a la misma un valor comercial razonable sobre la misma. Una




PRESTACIÓN DEL SERVICIO

POLÍTICA TRANSPORTE DE MASCOTAS

VIGENCIA:
JUNIO 24 DE 2022

vez se realice el respectivo aforo, el taquillero deberá diligenciar en apoyo del cliente el formato FOR-SC-27 "Transporte de Mascotas".

Lo anterior es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores y/o responsables de los puntos de venta de Coomotor, donde los conductores no podrán intervenir en dicha política, excepto y solamente en brindar colaboración con el acceso de la mascota del usuario al vagón o a la bodega del vehículo, según sea el caso, en ningún momento realizará cobro alguno por este servicio.



ARMANDO CUELLAR ARTEAGA
Gerente